

Código 13400

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2026

Señor  
**CARLOS ALBERTO LOPEZ RESTREPO**  
KR 12 22 31  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1889912026**.

Cordial saludo, respetado señor **CARLOS ALBERTO LOPEZ RESTREPO**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

*“(…) ME PERMITO ELEVAR SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN Y DESEMBOLSO INMEDIATO DEL APOYO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO, TENIENDO EN CUENTA QUE DESDE EL MES DE ENERO DE 2026 NO HE RECIBIDO NINGÚN PAGO (…).”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

### 1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

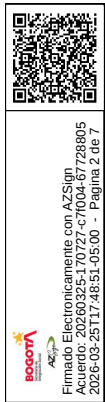
El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>2</sup>, es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso. Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

<sup>2</sup> El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.





| I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Personas con Discapacidad</b><br/>Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p><b>Monto:</b> \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>                                                                                                    | <p><b>Personas Mayores</b><br/>Personas mayores de 60<sup>3</sup> años.</p> <p><b>Monto:</b> \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> <li>Transición desde Apoyos Económicos A y B.</li> </ul> |
| <p><b>Jóvenes</b><br/>Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul> | <p><b>Pasajes Gratis</b><br/>Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p><b>Monto:</b> Entre 1 y 22 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>                                                              |

| II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Pobreza Extrema</b></p> <p>Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categoría A.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> </ul>                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Primera Infancia</b><br/>Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.</li> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.</li> </ul> <p><b>Monto:</b> Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> | <p><b>Educación</b><br/>Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es <b>condicionada</b> a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.</li> <li>Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.</li> </ul> <p><b>Monto:</b> Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> |

<sup>3</sup> Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

| Modalidades de Transferencias Monetarias IMG                                      |                                                                                          |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Abono a Cuenta                                                                    |                                                                                          | Giro                                                                                       |
| Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale. |                                                                                          | Se efectúa a través de Efecty<br>Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados. |
| Estados                                                                           |                                                                                          |                                                                                            |
| En dispersión                                                                     | La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla. | El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.                       |
| Exitoso                                                                           | El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.                  | El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.                                            |
| Rechazado                                                                         | La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.           | La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.                               |

## 2. Pagadarios

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, a través de los programas Bogotá confía en su Bienestar y Bogotá, una ciudad con menos pobreza, tiene como propósito atender a las poblaciones más vulnerables de la ciudad, aquellas que con frecuencia han sido invisibilizadas.

En este marco, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) diseñó un instrumento para reconocer las condiciones de las personas que habitan en soluciones habitacionales temporales tipo pagadario. Este instrumento fue practicado en conjunto con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en las localidades de Santa Fe, Los Mártires, La Candelaria, Barrios Unidos, Teusaquillo, Chapinero, Kennedy, Engativá, Suba, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Fontibón, San Cristóbal y Puente Aranda.

Con base en este ejercicio, a partir del **ciclo 3 (marzo) de 2025**, las transferencias monetarias del Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) incluyeron, de manera progresiva, este instrumento dentro de la Estrategia.

## 3. Características del hogar



Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global<sup>4</sup>, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

| Fuente   | Pagadarios                                                                                  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Miembros |                                                                                             |
|          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Carlos Alberto López Restauración 62 años</li> </ul> |

#### 4. Componentes aplicables al hogar

Según la conformación del hogar y las características identificadas en la encuesta, este es beneficiario del componente de pobreza extrema – pagadarios. En ese sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

| Transferencias 2026. Componente: Pobreza Extrema Pagadarios |               |          |          |           |
|-------------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|-----------|
| Titular de la transferencia                                 | Estado        | Ciclo    | Operador | Monto     |
| Carlos Alberto Lopez Restrepo                               | En dispersión | 01 /2026 | Efecty   | \$135.000 |

De acuerdo con su petición, le informamos que el pago correspondiente al ciclo 1 (enero) fue realizado a través del operador de pago Efecty; no obstante, a la fecha esta entidad no ha recibido confirmación por parte del operador sobre el estado final del giro, es decir, si fue cobrado exitosamente o no.

Adicional, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite informar que, para la vigencia 2026, el componente de Pobreza Extrema de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) fue objeto de ajustes de carácter general, aplicables a la totalidad de los hogares potencialmente beneficiarios.

Lo anterior responde a la actualización de los indicadores oficiales de pobreza en la ciudad de Bogotá, los cuales evidencian una reducción en dichos índices y constituyen el fundamento técnico para la revisión y redefinición de los montos de las transferencias monetarias. En ese sentido, y considerando que los valores no habían sido actualizados desde el año 2023, se efectuó un ajuste general que puede derivar en una variación del monto previamente recibido.

Así mismo, se actualizaron los criterios técnicos para la liquidación del beneficio, teniendo en cuenta el número de integrantes del hogar y la información más reciente disponible en las bases de datos oficiales, tales como Sisbén y registros de pagadarios.

<sup>4</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).



La estrategia continúa en operación; no obstante, para la vigencia 2026 la asignación y cálculo del apoyo económico se realiza conforme a los lineamientos y condiciones actualmente vigentes.

## 5. Componentes aplicables al ciudadano Carlos Alberto Lopez Restrepo

El ciudadano ha sido beneficiario del componente Persona Mayor – pagadarios. En este sentido, ha recibido las siguientes transferencias:

| Transferencias 2026. Componente: Persona Mayor Pagadarios |               |          |          |           |
|-----------------------------------------------------------|---------------|----------|----------|-----------|
| Titular de la transferencia                               | Estado        | Ciclo    | Operador | Monto     |
| Carlos Alberto Lopez Restrepo                             | Exitoso       | 01 /2026 | Efecty   | \$150.000 |
| Carlos Alberto Lopez Restrepo                             | En dispersión | 02 /2026 | Efecty   | \$150.000 |

El pago correspondiente al ciclo 1 (enero) se realizó a través del operador de pago Efecty y fue cobrado exitosamente en el punto autorizado CC Monserrate.

Adicionalmente, el pago correspondiente al ciclo 2 (febrero) también fue realizado a través del operador de pago Efecty y actualmente se encuentra disponible para su cobro. Por lo tanto, se sugiere acercarse a cualquiera de los puntos autorizados de dicho operador, presentando su documento de identidad original para efectuar el retiro de los recursos.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: Mónica Acosta Baquero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias  
Revisó: Tatiana Saldaña – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

### AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

**Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012**



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026061375

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260325-170727-c7f004-67728805

Creación: 2026-03-25 17:07:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 17:48:50



Escanee el código  
para verificación

Firma: Firmar

Mauricio Sandino

80001466

[msandino@sdis.gov.co](mailto:msandino@sdis.gov.co)

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                                                     |                                                                                                                      |          | <br><br>Escanee el código para verificación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S2026061375                                                                                                                                 |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a>                             |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| Id Acuerdo: 20260325-170727-c7f004-67728805      Creación: 2026-03-25 17:07:27<br>Estado: Finalizado      Finalización: 2026-03-25 17:48:50 |                                                                                                                      |          |                                                                                                                                |
| TRAMITE                                                                                                                                     | PARTICIPANTE                                                                                                         | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                     |
| Firma                                                                                                                                       | Mauricio Sandino<br>msandino@sdis.gov.co<br>Director de Transferencias<br>Secretaría Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-03-25 17:07:34<br>Lec.: 2026-03-25 17:47:07<br>Res.: 2026-03-25 17:48:50<br>IP Res.: 186.84.21.2<br>Canal: AZSign   |